



## PROVIAL

### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

# PROCEDIMIENTOS PARA PATRULLAJE

#### PROPOSITO

Establecer las guías básicas para los procedimientos de patrullaje en las operaciones de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial- PROVIAL.

#### MISION

Patrullar las carreteras de la República de Guatemala, en forma preventiva y velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamento de Tránsito; apoyar a las autoridades correspondientes para el cumplimiento de los reglamentos, brindar asistencia vial, regulación de tránsito, asistencia a vehículos abandonados o con desperfectos mecánicos, identificación e información de peligros en las carreteras, asistencia en emergencias y proveer información a todos los usuarios de la vía pública.

#### OBJETIVOS

Reducir accidentes y aumentar la seguridad vial a los usuarios de las carreteras de todo el territorio nacional, manteniendo un flujo vehicular seguro, expedito y ordenado.

#### PROCEDIMIENTOS

- A. Durante la rutina de patrullaje, las unidades operativas asignadas deben combinar patrullajes en movimiento así como observación al estar parqueados en su ruta asignada.** En el patrullaje, los brigadas deben conducir a una velocidad basada en las condiciones de tránsito y clima, cumplir con las regulaciones de la Ley de Tránsito y cuando exista más de un carril en el mismo sentido, conducirán en el carril derecho, mostrando ejemplo al resto de conductores. Al estacionarse, los brigadas deben ubicar la patrulla en un lugar seguro y visible a lo largo o adyacente a la carretera.

PROCEDIMIENTO .01 - 1



**B. Los brigadas, mientras estén en su patrullaje asignado, deben cumplir con lo siguiente:**

1. Cumplimiento de la Ley y Reglamento de Tránsito.
2. Apoyar al Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección General de Caminos en la observancia para el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores y sus combinaciones.
3. Apoyar a la Dirección General de Transporte en lo relacionado al transporte de pasajeros.
4. Remover objetos peligrosos en las carreteras y que puedan ocasionar accidentes, al igual que cualquier problema, daño o falta de las medidas de seguridad en ellas, tales como reflectores, señalización, visión obstruida, sistemas de control, iluminación y cualquier otra situación en las carreteras, reportándolo inmediatamente a las autoridades de mantenimiento vial de la Dirección General de Caminos.
5. Verificar todo vehículo parqueado en la carretera o arcén por posible causa de robo, desperfectos mecánicos, salud de sus ocupantes, o violación de la ley y sus reglamentos.
6. Facilitar ayuda a conductores con problemas y emergencia:
  - a. Los vehículos de PROVIAL, no están autorizados para empujar o halar vehículos.
  - b. Los vehículos de PROVIAL, no están autorizados para trasladar neumáticos (llantas) pinchados, compra de combustible y de repuestos para solucionar cualquier situación que presenten los usuarios de la vía.
  - c. En toda asistencia vial se debe tener extrema precaución, resguardando la integridad física de las personas asistidas así como la tripulación de la unidad.
7. La asistencia prestada a vehículos deshabilitados, conductores o pasajeros será provista de la manera más eficiente y profesional con la mayor consideración para la seguridad de las personas asistidas.
  - a. Conductores, pasajeros y peatones no serán abandonados a su suerte. Los Brigadas proveerán o ayudarán a coordinar transporte a lugares cercanos donde puedan obtener la asistencia requerida.
  - b. Los Brigadas coordinarán ayuda para los conductores con vehículos deshabilitados a obtener la asistencia necesaria
  - c. Los brigadas en situaciones de emergencia médica no deben escoltar vehículos civiles ni transportar personas heridas en el vehículo de PROVIAL, deberá coordinar unidades de emergencia para la asistencia y de acuerdo a su entrenamiento, podrán prestar los primeros auxilios básicos en el lugar.

PROCEDIMIENTO .01 - 2



8. Conductores y/o pasajeros no deben ser abandonados e inasistidos en áreas que no tengan la oportunidad de obtener ayuda por sí mismos.
    - a. Los brigadas deben permanecer con los conductores o pasajeros hasta que se de por finalizado el procedimiento.
    - b. Conductores o pasajeros que requieran ser dejados en un lugar seguro será permitido dejarles. Si el área parece insegura, se debe hacer la sugerencia de una reconsideración de ubicación e informar al COP de la nueva ubicación.
  9. Cuando un brigada observe un vehículo aparentemente deshabilitado, pero no le sea posible detenerse y ofrecer asistencia:
    - a. El brigada notifica al COP, la localización y características del vehículo deshabilitado y la razón por la que no pudo parar y ofrecer asistencia.
    - b. El COP deberá tomar nota y proceder a coordinar la asistencia necesaria para el vehículo deshabilitado.
  10. En cualquier situación donde se proporcione asistencia a vehículos deshabilitados, conductores o pasajeros donde hay duda de los procedimientos a seguir, el brigada debe informar al COP quien debe contactar al mando de turno de manera inmediata para las acciones que correspondan.
  11. En donde exista congestionamiento vehicular o peligros en la carretera, los brigadas procederán a regular el tránsito.
  12. Asegurarse visualmente de la seguridad de las cargas en camiones, cabezales, semiremolques y remolques y cualquier vehículo que esté transportando objetos y puedan presentar un peligro para el tránsito.
  13. Observar la manera en que los vehículos entran o atraviesan el tránsito.
  14. Observar la manera en que los conductores obedecen las señalizaciones e informar al COP donde las señales estén mal ubicadas o se carezca de ellas.
  15. **Educar a los conductores con el ejemplo. Siempre hacer las señales de tránsito correspondientes como el uso del pida vías, luces de emergencia, así como la cortesía vehicular, etc.**
- C. Los Brigadas deberán informar al COP sobre las actividades al margen de la ley al ser detectadas o al recibir información que un crimen ha ocurrido en las carreteras. El COP debe informar a donde corresponda, se considerara seriamente la seguridad de la tripulación de la unidad y usuarios de las carreteras.
- D. **Los brigadas deben cubrir la ruta asignada durante su turno.**
1. Los brigadas asignados deben cubrir su ruta de acuerdo a lo establecido en la orden de operaciones vigente.
  2. Si hubiera áreas de descanso en la carretera también deben ser observadas de forma regular e informar al COP.

PROCEDIMIENTO .01 - 3



3. Los lugares que se consideren de alto riesgo (desastres naturales, accidentes viales, etc.) deben ser chequeados con mayor atención e informar al COP.
  4. El brigada responsable de la unidad debe reportar al COP de inmediato las paradas que efectuó y al ausentarse del vehículo.
- E. Por seguridad, el personal operativo no debe estacionar de manera rutinaria el vehículo de PROVIAL en la carretera simplemente por proteger un vehículo deshabilitado u otra propiedad. Sin embargo el piloto podrá estacionar la patrulla detrás del vehículo deshabilitado con el propósito de instalar señales u otros dispositivos de advertencia o para asistir al conductor y pasajeros a salir del vehículo; una vez efectuado, debe ubicar adecuadamente la patrulla de acuerdo a los procedimientos establecidos y en resguardo de la seguridad vial. Los brigadas también podrán estacionar en la carretera para proteger a las víctimas o advertir a otros conductores de los peligros u obstrucciones en la carretera. Siempre que el vehículo de PROVIAL esté estacionado en la carretera debe tener activadas las luces del "Signal Master", "baliza" e intermitentes. En cualquier caso el vehículo debe ser removido de la carretera lo más pronto posible.
- F. Los equipos para medición de velocidad deben ser utilizados de acuerdo al procedimiento y entrenamiento de los mismos.

La autorización del uso del radar desde una posición encubierta será dada por un mando superior, solo en situaciones inusuales o especiales y no excediendo los 30 minutos e informando al COP de su inicio y finalización.

PROCEDIMIENTO .01 - 4